



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 006 -2013-UNAM

Moquegua, 16 de enero del 2013

Que, según lo señalado en el artículo 145° de la citada ley: "La autoridad competente, aún sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida".

Que, el ejercicio abusivo del derecho viene a ser el límite impuesto por el ordenamiento al ejercicio irregular o anormal de un derecho por parte de su titular. Es así que como dice Gelsi Bidart, abusar es servirse de algo para un fin que no es el que corresponde, o hacerlo de un modo que no corresponde, o ambos aspectos a la vez. Es así que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años y habiendo transcurrido más del tiempo necesario que estipula el Art. 5° del D.U. N° 088-2001, se estaría abusando en contraposición del Art. 103° de nuestro ordenamiento constitucional.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero del 2013, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución C.O. N° 366-2009-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2009, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE UNAM del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, por un periodo de mandato de 02 años a partir de la fecha, quedando conformado de la siguiente manera:

Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera	Presidente
Representante del Titular del Pliego.	
MSc. Thomas Ancco Vizcarra	Secretario
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	
CPC Marisela Mamani Coayla	Integrante
Jefa (e) Unidad de Contabilidad	
Econ. Zenaida Felina Solis Suarez	Integrante
Representante de los trabajadores	
Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	Integrante
Representante de los trabajadores	
Ing. Henry Maquera Mamani	Integrante
Representante de los trabajadores.	

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a los Estamentos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución expresa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alzides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL